

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Carlos Humberto Guerra Ruano
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas
Departamento de Sacatepequez

Señor (a) Alcalde Municipal :

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	23
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	23
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	37
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	47
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	47
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	48
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	49
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Carlos Humberto Guerra Ruano
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas
Departamento de Sacatepequez

Señor (a) Alcalde Municipal :

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0375-2014 de fecha 07 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas, del Departamento de Sacatepequez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas, del Departamento de Sacatepequez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiente control interno
2. Cuentas bancarias no canceladas



3. Falta de segregación de funciones
4. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
5. Cuentas de Balance General sin depurar

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
2. Falta de control en los documentos que respaldan el pago de dietas
3. Gastos administrativos que no corresponden
4. Falta de elaboración de contratos

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Jennifer Guisela Salazar Salguero (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. JENNIFER GUISELA SALAZAR SALGUERO
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0375-2014 de fecha 07 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, de Bienes de Uso no Común, Proyectos de Inversión Social, Gastos de Personal a Pagar, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Remuneraciones, Bienes y Servicios y Depreciación y Amortización.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de capital del sector público de la Administración central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 1 Actividades centrales, 11



Servicios Públicos y 13 Educación., considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 0 servicios personales y 1 Servicios no personales

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q2,606,577.11, integrada por 6 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, 4 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014, correspondientes a cada cuenta. Se encontraron 4 cuentas bancarias de depósitos monetarios, a nombre de proyectos ejecutados por la municipalidad, estas se encuentran sin movimiento, y no han sido canceladas y dadas de baja del sistema contable autorizado. (Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No.1).

Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común, presenta un saldo de Q,4.660,730.59, dentro de este



saldo se encuentran formando parte 41 obras que ya fueron liquidadas, por ende ya no corresponden a esta cuenta contable y ascienden a la cantidad de Q.2.769,246.48. (Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No. 5)

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo por la cantidad de Q.16.198,081.28. Se estableció que en este rubro, existen 7 proyectos que corresponden a años anteriores y aún no han sido reclasificados, estos suman la cantidad de Q.5.343,756.19. (Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No.5). Además se estableció que en el rubro de gastos de Inversión Social, aparecen formando parte del saldo, la cantidad de Q.6.434,894.26, cuyos gastos están mal clasificados, ya que corresponden a actividades, no así a proyectos. (Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1).

PASIVO

Gastos de Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por la cantidad de Q.94,374.93, integrado de la siguiente forma: Sub cuentas 118 Plan de Prestaciones Q.30,213.34; 122 Timbre y Papel Sellado Q.2,160.00; 125 Amortización Préstamos Empleados CHN Q.35,336.00; 201 IGSS Q.20,847.33; 202 Prima de Fianzas Q.584.66; 205 ISR Sobre Dietas Q.3,600.00; 206 ISR Sobre Relación de Dependencia Q.889.20 y 211 Retenciones Judiciales Q.744.40; estos representan retenciones realizados a empleados municipales pendientes de pagar al cierre del ejercicio fiscal y que se realizarán en el mes de enero de 2015.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.98.174,465.00, corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado y otros, destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social.



5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, recibidas de Gobierno Central, para cubrir Gastos de Funcionamiento, ascienden a la cantidad de Q.3.143,539.31.

Gastos

Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6111 Remuneraciones, asciende a la cantidad de Q.3.748,115.69.

Bienes y Servicios

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6112 Bienes y Servicios, asciende a la cantidad de Q.2.287,177.49.

Depreciación y Amortización

La cuenta 6113 Depreciación y Amortización, se integra por la cuenta 6113.06.00. Gastos de Inversión Social, que al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de Q.5.343,756.19. Se encontraron gastos formando parte de esta cuenta que no corresponden a la misma, los cuales ascienden a la cantidad de Q.106,760.00. (Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.4).

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, a través del acta Número 66-2013, de fecha 05 de diciembre de 2013.



Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q23.056,778.00, el cual tuvo una ampliación de Q10.844,938.63, para un presupuesto vigente de Q33.901,716.63, ejecutándose la cantidad de Q26.021,677.28 (76.75% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q 1.735,272.33, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.2.753,236.79, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.327,793.50, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.390,947.05, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.56,981.43, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.3.143,539.31 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.17.613,906.87; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 68% del total de ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.23.056,778.00, el cual tuvo una ampliación de Q.10.844,938.63, para un presupuesto vigente de Q.33.901,716.63, ejecutándose la cantidad de Q.27.431,857.51 (80.92% en relación al presupuesto vigente), a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.5.052,860.52, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q.10.848,326.86, 12 Red Vial, la cantidad de Q.2.875,942.26; 13 Educación, la cantidad de Q.2.588,359.59; 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.2.011,890.36; 15 Cultura y Deporte, la cantidad de Q.1.236,961.32; 16 Salud y Asistencia Social, la cantidad de Q.1.086,671.70; 17 Atención al Cumplimiento, al reglamento, ordenanzas y demás disposiciones municipales, la cantidad de Q.1.087,940.95; 99 Partidas no Asignadas a Programas, la cantidad de Q.642,904.28, de los cuales el Programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 40% del mismo.

La liquidación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, a través del Acta Número 01-2015, de fecha 07 de enero de 2015.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.10.844,938.63 y transferencias por un valor de Q.9.612,303.30, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de



Presupuesto del Sistema Contable. Se estableció que realizaron 61 transferencias presupuestarias, que suman Q.9.612,303.30, las cuales representan el 41.69% del presupuesto aprobado. (Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No.4).

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas, Sacatepéquez, reportó que al 31 de diciembre de 2014, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas, Sacatepéquez, reportó que al 31 de diciembre de 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas, Sacatepéquez, reportó que en el ejercicio fiscal 2014, no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el período 2014.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad



Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 6 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 1, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General



Página: 1
Fecha: 15/02/2015
Hora: 04:30:24
R00815398.rpt

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada AJ 31/12/2014

SICINGL
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
Codigo entidad: 1210-0309

2a. Avenida y 3a. Calle, Zona 1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez - PBX: 7961-4141 * 7756-0572
* munisanta_m.asac@hotmail.es
* santaluciamilpasaltas@yahoo.es

ADMINISTRACIÓN
CARLOS RUANO

2012 → → →

Honestidad
y Transparencia

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2,606,577.11	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	94,374.93
1112 Bancos		2113 Cuentas del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,606,577.11	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	94,374.93
1130 ACTIVO ENIGIBLE	648,586.00	Total de PASIVO CORRIENTE	94,374.93
1133 Anticipos		2300 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO ENIGIBLE	648,586.00	2310 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,255,163.11	2312 Prestamos Inmobiliarios de Largo Plazo	93,447.09
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	648,586.00	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	93,447.09
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3,255,163.11	Total de PASIVO	187,822.02
1211 Propriedad y Planta en Operación	5,037,021.39	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1212 Maquinaria y Equipo	1,424,532.00	3100 PATRIMONIO NETO	
1213 Terrenos y Terrenos	4,988,715.70	3112 Resultado del Ejercicio	-3,354,378.89
1214 Construcciones en Proceso	2,434,244.29	3112 Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores	-40,407,173.60
1215 Equipo Militar y de Seguridad	3,800.00	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	98,374,465.00
1217 Otros Activos Fijos	2,337,007.55	Total de Patrimonio Municipal	54,412,512.51
1218 Bienes de Uso Común	18,921,789.21	Total de PATRIMONIO NETO	54,412,512.51
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	35,147,696.14	Total de PASIVO NO CORRIENTE	54,412,512.51
1240 ACTIVO INTANGIBLE	16,198,081.28	Total Pasivo + Patrimonio	54,690,345.53
1241 Activo Intangible Bienes			
Total de ACTIVO INTANGIBLE	16,198,081.28		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	51,345,777.43		
Total de ACTIVO	54,690,345.53		
Total ACTIVO	54,690,345.53		

JUNTA DE AUDITORES
 GERBER ARZAMAN CASTAÑÓN
 UDAI CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS, COLEGIADO NO. 6312
 SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE
 SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS, SAC.
 ENCARGADO DE
 CONTABILIDAD



5.3.2 Estado de Resultados



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Página: **Página 1 de 1**
 Fecha: **20/02/2015**
 Hora: **09:29:26a.**
 R00815271.rpt

SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
 Codigo entidad: 1210-0309

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	8,407,770.41
5100	INGRESOS CORRIENTES	8,407,770.41
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,735,272.33
5111	Impuestos Directos	1,624,157.33
5112	Impuestos Indirectos	111,115.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,753,236.79
5122	Tasas	2,385,098.47
5123	Contribuciones por mejoras	30,689.32
5126	Multas	32,000.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	305,449.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	718,740.55
5141	Venta de Bienes	45.00
5142	Venta de Servicios	718,695.55
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	56,981.43
5161	Intereses	56,981.43
5162	Dividendos	0.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,143,539.31
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,143,539.31
6000	GASTOS	11,762,549.30
6100	GASTOS CORRIENTES	11,762,549.30
6110	GASTOS DE CONSUMO	11,379,049.37
6111	Remuneraciones	3,748,115.69
6112	Bienes y Servicios	2,287,177.49
6113	Depreciación y Amortización	5,343,756.19
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	97,104.28
6121	Intereses y Comisiones	66,904.28
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	30,200.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	44,020.65
6142	Otras Pérdidas	44,020.65
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	242,375.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	242,375.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-3,354,778.89



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD
 santaluciamilpasaltas@yahoo.es





UNIDAD AUDITIVA: Gerber Artemio Castillo Vialatoro
 INTERNA MUNICIPAL
UDAI CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
 COLEGIADO No. 6,312

2a. Avenida y 3a. Calle, Zona 1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez - PBX:7961-4141 * 7756-0572

Honestidad y Transparencia

ADMINISTRACIÓN
CARLOS RUANO

2012 → → →



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

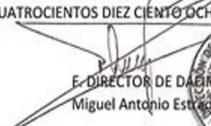
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 1,075,070.00	Q 769,381.42	Q 1,844,451.42	Q 1,735,272.33
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 2,610,800.00	Q 39,576.81	Q 2,650,376.81	Q 2,753,236.79
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 271,508.00	Q -	Q 271,508.00	Q 327,793.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 521,400.00	Q -	Q 521,400.00	Q 390,947.05
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 30,000.00	Q -	Q 30,000.00	Q 56,981.43
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,051,000.00	Q 262,109.53	Q 3,313,109.53	Q 3,143,539.31
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 15,497,000.00	Q 5,466,608.65	Q 20,963,608.65	Q 17,613,906.87
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 4,307,242.22	Q 4,307,242.22	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q -	Q 20.00	Q 20.00	Q -
TOTAL DE INGRESOS		Q 23,056,778.00	Q 10,844,938.63	Q 33,901,716.63	Q 26,021,677.28
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 6,919,978.00	Q 971,037.39	Q 5,948,940.61	Q 5,052,860.12
3	ACTIVIDADES COMUNES	Q -	Q -	Q -	Q -
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q 7,945,430.40	Q 6,743,315.49	Q 14,688,745.89	Q 10,848,326.86
12	PROGRAMA RED VIAL	Q 1,396,291.00	Q 1,975,538.75	Q 3,371,829.75	Q 2,875,942.26
13	PROGRAMA DE EDUCACION	Q 909,937.60	Q 1,813,076.00	Q 2,723,013.60	Q 2,588,359.59
14	PROGRAMA DESARROLLO URBANO Y RURAL	Q 3,645,000.00	Q 1,277,008.05	Q 2,367,991.95	Q 2,011,890.36
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	Q 118,500.00	Q 1,570,958.63	Q 1,689,458.83	Q 1,236,961.32
16	PROGRAMA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	Q 229,750.00	Q 877,361.00	Q 1,107,111.00	Q 1,086,671.70
17	ATENCION AL CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO ORDENANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES	Q 1,155,891.00	Q 112,734.00	Q 1,268,625.00	Q 1,087,940.95
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	Q 736,000.00	Q -	Q 736,000.00	Q 642,904.28
TOTAL DE EGRESOS		Q 23,056,778.00	Q 10,844,938.63	Q 33,901,716.63	Q 27,431,857.44
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					-1,410,180.16

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	26,021,677.28
EGRESOS EJECUTADOS	27,431,857.44
Superavit/Deficit presupuestario	-1,410,180.16

NOTA: El Infrascrito Director de Administratracón Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas del Departamento de Sacatepequez, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI) dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Superavit Presupuestario de UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ CIENTO OCHENTA QUETZALES CON 16/100.



F. DIRECTOR DE DAEM
Miguel Antonio Estrada



F. ALCALDE MUNICIPAL
Carlos Humberto Guerra Ruano



F. AUDITOR INTERNO
Gerber Artemio Castillo Villatoro



UNIDAD AUDITORIA
MUNICIPAL

santaluciamilpasaltas@yahoo.es * munisanta
2a. Avenida y 3a. Calle, Zona 1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepequez, Guatemala

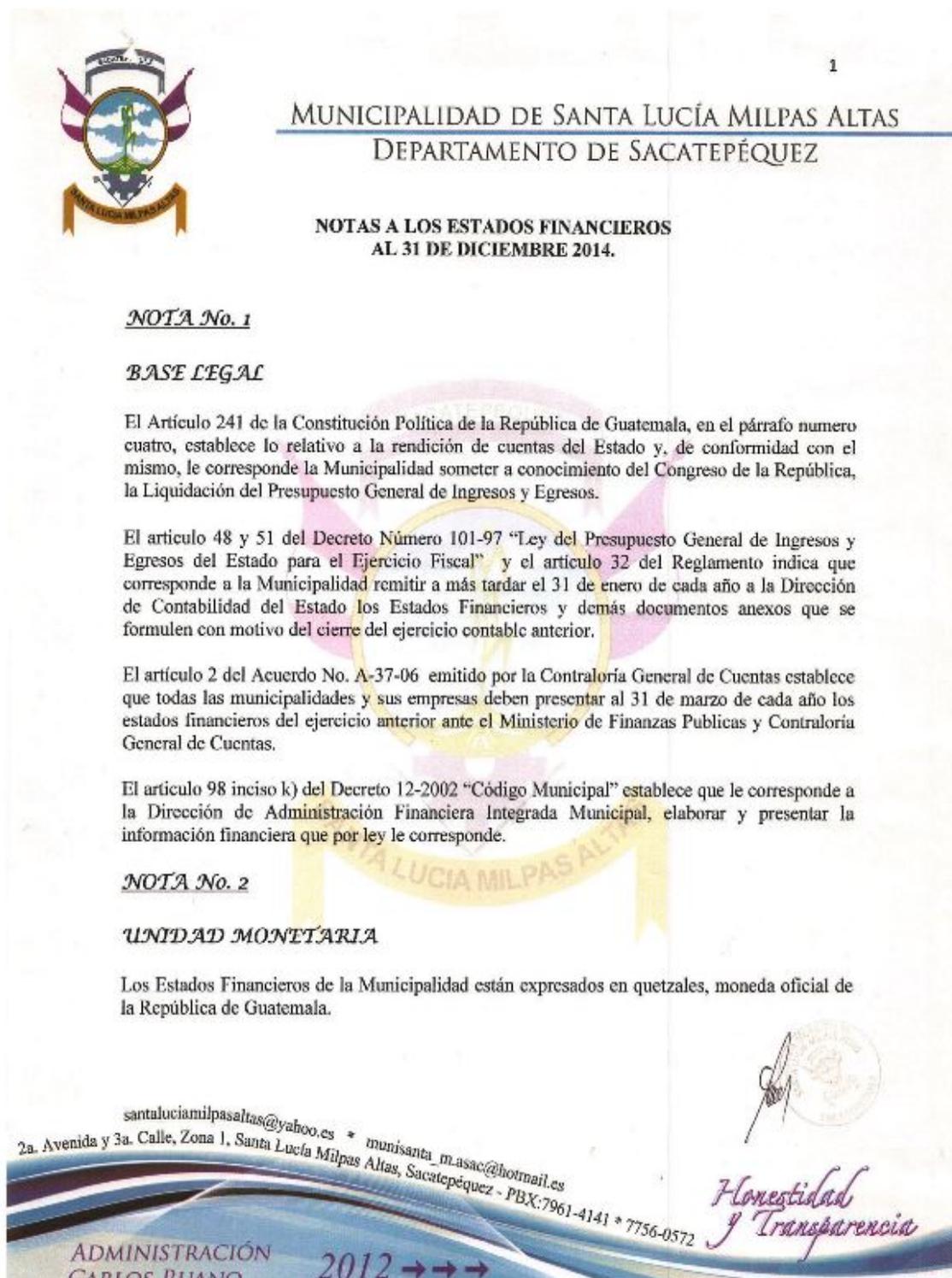
TEL: 7961-4141 * 7756-0572

ADMINISTRACIÓN CARLOS RUANO 2012 → → →

Honestidad y Transparencia



5.3.4 Notas a los Estados Financieros





MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia Comprador divulgado por el Banco Central, el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre si.

NOTA No 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al corte anual del ejercicio fiscal 2,014 existe deuda flotante debido a retenciones que no fueron pagadas en su momento siendo estos del ejercicio 2014. Las cuales se ajustarán y cancelarán en su momento.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INJORMÁTICA

santaluciamilpasaltas@yahoo.es * munisanta_in.asac@hotmail.es
 2a. Avenida y 3a. Calle, Zona 1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez - PBX: 7961-4141 * 7756-0572



*Honestidad
 y Transparencia*

ADMINISTRACIÓN
 CARLOS RUANO

2012 → → →





MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

A partir de 2010, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7

BANCOS

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional, las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras. Al 31 de diciembre de 2014 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 2,606,577.11 quetzales, dentro del cual el 100% corresponde a Cuentas de Tesorería (Fondo Común), siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

BANCO	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2014
C.H.N.	020410005961	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas.	Q.2,606,577.11
C.H.N.	020010006499	Municipalidad de Sta. Lucía M.A.	Q.0.00
TOTAL			Q.2,606,577.11

Existe diferencia entre los saldos de la Cuenta Bancos 1112 y el saldo conciliado del los libros de Bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, situación que corresponde a ajustes que quedaron pendientes de realizar previo al Corte al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2014 y que a continuación se detalla:

Saldo Cuenta Bancos (1112) Q. 2,606,577.11

santaluciamilpasaltas@yahoo.es * munisanta_m.asac@hotmail.es
 2a. Avenida y 3a. Calle, Zona 1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez - PBX:7961-4141 * 7756-0572

Honestidad y Transparencia

ADMINISTRACIÓN CARLOS RUANO 2012 → → →





MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

(+) Credito 61 30/11/14 Intereses de la Cta. No. 02-041-000596-1	Q.	3,827.51
(+) Credito 33 30/11/14 de la Cta. No. 02-001-000649-9	Q.	162.02
(+) Credito 1870 31/12/14 Intereses de la Cta. No. 02-041-000596-1	Q.	3,188.03
(+) Credito 7614 31/12/14 de la Cta. No. 02-001-000649-9	Q.	108.79
Total Cuenta Bancos(1112) conciliado con Libros de Bancos autorizados	Q.	2,613,863.46

NOTA No. 8

ANTICIPOS

El monto de esta cuenta expresa el saldo del anticipo a proyectos de inversión. Lo constituyen obras de inversión por administración y Consejos de Desarrollo. Al 31 de diciembre de 2014 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 684,586.00 quetzales. Detallado de la siguiente manera:

NIT	PROVEEDOR	NOMBRE PROYECTO	SALDO
30204305	ARRIOLA,LEMUS, JOB,MOISES	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, RED DE DISTRIBUCION, ALDEA SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 57,600.00
30204305	ARRIOLA,LEMUS, JOB,MOISES	CONSTRUCCION PASARELA, CASERIO SAN JOSE LAS CAÑAS, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.	Q. 65,600.00
30204305	ARRIOLA,LEMUS, JOB,MOISES	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, RED DE DISTRIBUCIÓN, COLONIA LA PINADA, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 18,100.00
30204305	ARRIOLA,LEMUS, JOB,MOISES	MEJORAMIENTO SALÓN ALDEA LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ	Q. 79,600.00
4819071	RIVERA,CARDONA, RICARDO,RAFAEL	CONSTRUCCIÓN SISTEMA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COLONIA LA JOYA, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ	Q. 427,686.00
TOTAL			Q.648,586.00

NOTA No. 09

santaluciamilpasaltas@yahoo.es * munisanta_m.asac@hotmail.es
2a. Avenida y 3a. Calle, Zona 1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez - PBX:7961-4141 * 7756-0572

*Honestidad
y Transparencia*

ADMINISTRACIÓN
CARLOS RUANO 2012 → → →





MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NETO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 35,147,090.14 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q 2,434,244.29 millones, los cuales no están incluidas en el inventario toda vez que no han sido concluidas, esta contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal.

En la cuenta de construcciones en Proceso existen Proyectos finalizados que no se ha regularizado por parte de la Dirección Municipal de Planificación a partir del ejercicio fiscal 2010, hasta la fecha realizando un cuadro minucioso, dichas regularizaciones se reflejaran en el ejercicio 2015.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231.1.0	Edificios e Instalaciones	Q. 5,037,021.39
1232.1.0	De Producción	Q. 158,874.50
1232.3.0	De Oficina y Muebles	Q. 626,467.18
1232.5.0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 112,594.97
1232.6.0	De Transporte	Q. 496,686.00
1232.7.0	De Comunicaciones	Q. 22,537.00
1232.8.0	Herramientas	Q. 7,352.35
1233.0.0	Tierras y Terrenos	Q. 4,988,715.70
1234.1.0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 1,599,837.25
1234.2.0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	Q. 834,407.04
1235.0.0	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 3,800.00
1237.0.0	Otros Activos Fijos	Q. 2,337,007.55

santaluciamilpasaltas@yahoo.es * munisanta_m.asac@hotmail.es
 2a. Avenida y 3a. Calle, Zona I, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez - PBX: 7961-4141 * 7756-0572

Honestidad y Transparencia

ADMINISTRACIÓN CARLOS BLANCO 2012 → → →





MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

1238.0.0	Bienes de Uso Común	Q. 18,921,789.21
	TOTAL	Q. 35,147,090.14

**Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libro de Inventario Físico**

Total Libro de Inventarios de la Municipalidad al 31/12/2014		Q. 8,889,958.81
Total propiedad, Planta y Equipo del Balance General al 31/12/2014	Q. 35,147,090.14	
(-) Construcciones en Proceso	Q. (2,434,244.29)	
(-) Bienes de Uso Común	Q. (18,921,789.21)	Q 13,791,056.64
Diferencia		Q (4,901,097.83)

La Diferencia que refleja el Balance General y el Libro de Inventarios se refiere a que se han realizado Bajas en el Libro de Inventario de ejercicios anteriores que no se han regularizado en la contabilidad del sistema. Hasta el ejercicio fiscal 2009 se han regularizado. Los ejercicios siguientes y sus regularizaciones se reflejaran en el siguiente ejercicio. Detallándose de la siguiente manera:

CUENTA	BALANCE GRAL.	LIBRO INVENTARIOS
1231.1.0 Edificios e Instalaciones	Q. 5,037,021.39	Q. 1,956,125.00

santaluciamilpasaltas@yahoo.es * munisanta_m.asac@hotmail.es
2a. Avenida y 3a. Calle, Zona 1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez - PBX: 7961-4141 * 7756-0572

Honestidad y Transparencia

ADMINISTRACIÓN CARLOS RUANO 2012 → → →





MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

1232.1.0	De Producción	Q. 158,874.50	1,538,050.81
1232.3.0	De Oficina y Muebles	Q. 626,467.18	Q. 488,664.28
1232.5.0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 112,594.97	Q. 403,509.00
1232.6.0	De Transporte	Q. 496,686.00	Q. 343,462.00
1232.7.0	De Comunicaciones	Q. 22,537.00	Q. 4,935.03
1232.8.0	Herramientas	Q. 7,352.35	Q. 1,952.35
1233.0.0	Tierras y Terrenos	Q. 4,988,715.70	Q. 4,135,460.34
1234.1.0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 1,599,837.25	Q. 00.00
1234.2.0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	Q. 834,407.04	Q. 00.00
1235.0.0	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 3,800.00	Q. 3,800.00
1237.0.0	Otros Activos Fijos	Q. 2,337,007.55	Q. 14,000.00
1238.0.0	Bienes de Uso Común	Q. 18,921,789.21	Q. 00.00
TOTALES		Q.35,147,090.14	Q 8,889,958.81

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 16,198,081.28. Detalle en Anexos.

santaluciamilpasaltas@yahoo.es * munisanta_m.asac@hotmail.es
2a. Avenida y 3a. Calle, Zona 1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez - PBX: 7961-4141 * 7756-0572

Honestidad y Transparencia

ADMINISTRACIÓN CARLOS RUANO 2012 → → →





MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

NOTA No.11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Este saldo presenta los Sueldo y Jornales a pagar y las retenciones a pagar realizadas a empleados y proveedores de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de diciembre 2014. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q. 94,374.93 Quetzales.

AUXILIAR	RETENCIONES A PAGAR	VALOR
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 30,213.34
125	Amortización Prestamos Empleados C.H.N.	Q. 35,336.00
201	I.G.S.S	Q. 20,847.33
202	Prima de Fianza	Q. 584.66
211	Retenciones Judiciales	Q. 744.40
205	I.S.R. Sobre Dietas	Q. 3,600.00
206	I.S.R. Sobre Relación de Dependencia	Q. 889.20
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 2160.00
	TOTAL	Q. 94,374.93

Las Retenciones se estarán cancelando a su respectiva Institución en el mes siguiente.

NOTA No. 12

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta, por un valor de Q 93,447.09 mil, representa el capital pendiente de amortizar, proveniente de Créditos obtenidos con el INFOM. La integración de dicho saldo, es la siguiente:

No.	NOMBRE DE	FUENTE	SALDO	FINALIZACION
------------	------------------	---------------	--------------	---------------------

santaluciamilpasaltas@yahoo.es * munisanta_m.asac@hotmail.es
 2a. Avenida y 3a. Calle, Zona 1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez - PBX: 7961-4141 * 7756-0572

Honestidad y Transparencia

ADMINISTRACIÓN CARLOS RUANO 2012 → → →





MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

	PRESTAMO			
03.09.0019.006	Pago de Energía Eléctrica Pozos Mecánicos	42-0161-017-0-2	Q. 93,447.09	31-01-2015
TOTAL			Q. 93,447.09	

NOTA NO. 13

Resultado del Ejercicio

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2014; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión al 31 de diciembre por Q. -3,354,778.89.

NOTA No. 14

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
(Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto del Ejercicio al 31 de diciembre de 2014 por la suma de Q. 17,613,906.87, y reflejando un acumulado al 31 de diciembre por la cantidad que asciende a Q. 98,174,465.00.

NOTA No. 15

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES
(Cuenta Contable 3112)**

santaluciamilpasaltas@yahoo.es * munisanta_m.asac@botmail.es
2a. Avenida y 3a. Calle, Zona 1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez - PBX: 7961-4141 * 7756-0572




Honestidad y Transparencia

ADMINISTRACIÓN CARLOS RUANO 2012 → → →





MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante los años anteriores; producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado Acumulados de Años Anteriores	Q. (40,407,173.60)
Resultados Acumulados	Q. (40,407,173.60)

NOTA 16

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos al 31 de diciembre 2014 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 8,407,770.41.

NOTA 17

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 11,762,549.30.








MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD
 santaLuciamilpasaltas@yahoo.es

UNIDAD AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL
 UDAI
 SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGADO 10664372

2a. Avenida y 3a. Calle, Zona 1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez - P.E.

ADMINISTRACIÓN CARLOS RUANO **2012** → → →

Con Honestidad y Transparencia



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente control interno

Condición

Al evaluar la cuenta de ingresos 5111.01.00 impuestos directos se seleccionó el IUSI por su naturaleza y materialidad de la cuenta, se estableció que no existe una base de cálculo para la mora y multa que se genera, no existe acuerdo respecto a la política para rebaja de mora o multas ya que la mora o multa únicamente se le cobra al usuario al que el sistema le genera la multa automáticamente y al que no, no se le cobra.

Las cuentas de gasto 6111.01.01 Sueldos y Salarios y 6112.01.00 Servicios no personales, del Estado de Resultados se encontraron las siguientes deficiencias en la documentación de soporte: A) archivo de la documentación de soporte, no se realiza de acuerdo al expedite generado juntamente con todos sus documentos de soporte para sustentar el pago efectuado.

En el Programa 01 Actividades Centrales y Programa 11 Servicios Públicos, Grupo 0 renglón 011 Personal Permanente se verificó que las planillas no se especifica a que renglón pertenecen.

Se verificó que no se encuentran actualizadas las tarjetas de responsabilidad de bienes de activo fijo; no se cuenta con control de combustible, kardex de almacén no actualizado y mal operado ya que no se le da ingreso a los bienes cuando se adquieren sino hasta que se paga al proveedor la factura por lo que no es oportuno.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General. Norma 1.2 Estructura de Control Interno. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles



funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.” 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.2, Organización Interna de las Entidades, establece: “Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado...” Norma 2.4, Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”. Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Falta de implementación de una base de cálculo del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargada del IUSI, Encargado de Almacén, Encargado de Inventarios y Encargado de planillas.

Efecto

La documentación que respalda cada uno de los ingresos y gastos realizados durante el ejercicio fiscal 2014, no cuenta con el adecuado control interno en su registro y archivo correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que este traslade la instrucciones al personal siguiente: Encargada del IUSI, Encargado de Almacén, Encargado de Inventarios



y Encargado de planillas, para que todas las operaciones que realicen se encuentren debidamente respaldadas, con documentación de soporte, enfocada hacia la comprobación eficiente del gasto público.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2015, los responsables, encargada del IUSI, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de presupuesto e inventario, Encargado de almacén, Encargado de planilla, Encargado de Contabilidad y Encargado de compras manifestaron lo siguiente: “Con respecto a la cuenta de ingresos 5111.01.00 impuestos directos cuenta del IUSI de la deficiencia en el cobro de la mora o multas, podemos indicar que se trataba del sistema que no estaba funcionando bien, lo cual se solicitó la ayuda del programa SIAF del Ministerio de Finanzas Publicas y se solucionó el problema para que de manera uniforme automáticamente cobre las multas correspondientes de cada contribuyente.

De las cuentas de gasto 6111.01.01 sueldos y salarios y 6112.01.00 servicios no personales, de las deficiencias en el archivo de la documentación indicamos que los documentos de soporte se archivan en forma cronológica de acuerdo a la numeración del cheque Boucher.

Con relación al programa 01 Actividades centrales y 11 servicios públicos, grupo 0 renglón 011, en las planillas se encuentran actualizadas tomando en cuenta el renglón a que pertenece cada una de ellas para lo cual adjunto muestra.

Con relación a la actualización de tarjetas de responsabilidad de bienes de activo fijo, control de combustible, kardex de almacén no actualizado y mal operado, se han tomado las medidas pertinentes, pero es el caso que por demora de los proveedores que envían los materiales juntamente con la factura por lo consiguiente la operación se hace el día que indica dicha factura por lo que el Alcalde Municipal se ha reunido con los proveedores a efecto de corregir esta anomalía a manera de transparentar el gasto público.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo, toda vez que se establecieron las deficiencias por parte de la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	13,000.00
ENCARGADO DE ALMACEN	DARVIN ABIMAEI ROMERO GIRON	5,000.00
ENCARGADA DE IUSI	MELANIE ANDREA HERRERA SALAZAR	6,060.00
ENCARGADO DE PLANILLA	IVAN LORENZO ACAJABON CHAVEZ	6,200.00
ENCARGADO DE PRESUPUESTO E INVENTARIO	WILSON OSWALDO HERNANDEZ CHAVEZ	7,092.00
Total		Q. 37,352.00

Hallazgo No. 2

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Se verificó que al 31 de diciembre de 2014 existen 4 cuentas bancarias de depósitos monetarios sin movimiento, que no han sido canceladas y dadas de baja del sistema, siendo estas las siguientes: 3-001-13693-4 Construcción de Canchas Polideportivas Col. Sta. Isabel Sto. Tomas MA.; 3-001-13694-8 Mej. Instalaciones Deportivas y Recreativas Parcelamiento Sta. Rosa STA; 3-001-13696-6 Mejoramiento Calle Sector los Jiménez Aldea La Libertad Sta. Lucia MA. Y 3-001-13732-3 Mejoramiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas Cabecera Municipal, todas de Banrural con saldo cero.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, II Versión. 6. Módulo de Tesorería. Numeral 6.3 Esquema de la Cuenta Única del Tesoro Municipal. Numeral 6.3.3 Cuenta Única Pagadora. Establece: “La Cuenta Única Pagadora se basa, fundamentalmente, en que la Municipalidad y sus Empresas administran una sola cuenta monetaria aperturada en un banco del sistema, denominada “Cuenta Única del Tesoro Municipal (Municipio, Departamento)”, en la cual se deben ingresar todos los recursos percibidos, sean tributarios, no tributarios, propios, con afectación específica, además de los provenientes de préstamos y donaciones. Con esta cuenta se deberá efectuar todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por la Municipalidad y sus Empresas. Se excluirán solamente los recursos que por normas legales se deben mantener en cuentas bancarias específicas.

La Tesorería operará la Cuenta Única Pagadora, bajo un mecanismo de cuentas escriturales, en las cuales serán registradas y acumuladas individualmente las operaciones de débito y crédito realizadas por la Tesorería Municipal, en función de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio...”

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de Julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias. Establece: “El



Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público. Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros.

Causa

Falta de control interno por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el encargado de contabilidad, al no haber realizado la gestión correspondiente, para cancelar esas cuentas y depurarlas del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos locales -SICOINGL-.

Efecto

Estas cuentas continúan figurando en el Sistema SICOINGL, y no reflejan movimiento alguno, lo que demuestra la falta de seguimiento para darles de baja del sistema.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que conformen expediente y se realicen los trámites ante el Banco, para cancelar las cuentas bancarias y trasladar al Concejo Municipal, para obtener su autorización por medio de punto de acta y proceder a darles de baja del sistema, de existir fondos en dichas cuentas, depositarlos directamente en el Banco de Guatemala, en la cuenta Gobierno de Guatemala, Fondo Común, y con copia de la boleta de depósito informar al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2015, los responsables, encargada del IUSI, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de presupuesto e inventario, Encargado de almacén, Encargado de planilla, Encargado de Contabilidad y Encargado de compras manifestaron lo siguiente: "Con relación a estas cuentas bancarias indicamos que son de proyectos con fondos del Concejo Departamental de Desarrollo, dichos proyectos ya están concluidos y pagados por lo que dichas cuentas ya se encuentran canceladas para lo cual adjuntamos documento del banco respectivo así mismo ya no aparecen en el sistema SICOINGL."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los responsables en sus comentarios aceptan la deficiencia establecida por la comisión de auditoría, por consiguiente no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	13,000.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	MAURO HUMBERTO BEB PEREZ	7,292.00
Total		Q. 20,292.00

Hallazgo No. 3

Falta de segregación de funciones

Condición

En el desarrollo de la Auditoría se evaluó el control interno, respecto a la adecuada segregación de funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, ya que actualmente la Auxiliar de Compras es también la encargada de caja chica, lo cual contraviene a una adecuada segregación de funciones dado que existe la posibilidad de que las misma persona que compra es quien paga las facturas.

Criterio

“El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, I versión 4. Procedimientos para la Constitución, Manejo y Control del Fondo Rotativo o de Caja Chica. Numeral 4.1 Disposiciones Generales. Establece: “A propuesta que haga el Tesorero, el Alcalde designará la persona que tendrá a su cargo el manejo y control del fondo de Caja Chica, (no debe ser la misma persona que tenga a su cargo las compras)....”

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General, Norma 1.5 Separación de Funciones, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funcione de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de



funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación". 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.5 Separación de Funciones Incompatibles. Establece: "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia."

Causa

Falta de segregación de funciones, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no delimitar los cargos y funciones adecuadamente.

Efecto

Dependencia de criterio a las operaciones presupuestarias, contables y de tesorería, poca transparencia en la utilización de los recursos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que a la brevedad posible, realice una adecuada segregación de funciones con el personal a su cargo, y en el presente caso, designe a otra persona para que se haga cargo del fondo de caja chica.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2015, los responsables, encargada del IUSI, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de presupuesto e inventario, Encargado de almacén, Encargado de planilla, Encargado de Contabilidad y Encargado de compras manifestaron lo siguiente: "Con relación a la segregación de funciones en el manejo del fondo de la caja chica, ya se dio cumplimiento a la recomendación de designar a otra persona que sea la encargada del fondo de la caja chica."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables en su comentario, aceptan la deficiencia establecida por la comisión de auditoría y por consiguiente no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	6,500.00
Total		Q. 6,500.00

Hallazgo No. 4

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Al proceder a evaluar las modificaciones presupuestarias, se comprobó que la Municipalidad; realizó una deficiente programación presupuestaria, ya que durante el ejercicio fiscal 2014, se realizaron 61 transferencias presupuestarias, que suman Q.9,612,303.30, que representan el 41.69% del presupuesto aprobado.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión I, Módulo de Presupuesto, Numeral 2 Ejecución Presupuestaria, Numeral 2.3 Modificaciones y Ampliaciones Presupuestarias. Establece: “Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución. Las modificaciones que surjan durante el ejercicio fiscal, sólo deben realizarse en casos no previstos en el presupuesto aprobado. En tal sentido, al formularse el presupuesto de cada ejercicio fiscal, las autoridades municipales velarán porque queden contemplados todos aquellos gastos y proyectos a realizarse durante el mismo....”

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.12 Programación Anual de la Ejecución Presupuestaria Establece: “La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado.”



La Norma 4.19 Modificaciones Presupuestarias. Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado."

Causa

Falta de formulación de un adecuado presupuesto por parte del Encargado de Presupuesto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación de la norma legal aplicable, relacionada con efectuar modificaciones presupuestarias, de manera objetiva, oportuna y eficiente y que correspondan a casos no previstos en el presupuesto aprobado.

Efecto

El presupuesto municipal aprobado por el Concejo Municipal, se ve afectado, por las modificaciones presupuestarias realizadas posteriormente a su aprobación, evidenciando que no se formula, ni ejecuta de acuerdo a la aprobación inicial, afectando a la población quien corre el riesgo de no contar con el beneficio de los proyectos aprobados inicialmente y que pudieron ser modificados y por consiguiente no se ejecutarán en el transcurso del ejercicio fiscal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que conjuntamente con el Encargado de Presupuesto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación y demás personal que interviene en el proceso presupuestario, realicen una adecuada formulación, programación y ejecución del presupuesto municipal, para cada ejercicio fiscal y se realicen y aprueben las transferencias o modificaciones sobre casos no previstos en el presupuesto aprobado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2015, los responsables, encargada del IUSI, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de presupuesto e inventario, Encargado de almacén, Encargado de planilla, Encargado de Contabilidad y Encargado de compras manifestaron lo siguiente: "El presupuesto Municipal se formuló de la manera más adecuada de la norma legal y aplicable y de la manera más justa y equitativa en todos sus programas tanto en las actividades centrales como en los servicios



públicos Municipales pero debido a las exigencias de los vecinos de todo el municipio que solicitaron al Alcalde y Concejo Municipal a inicios del año se hicieran cambios de último momento al presupuestado donde se pedía que en muchos sectores del municipio existían caminos y callejones sin drenajes y pavimento y con la entrada del invierno lo que ocasiona enfermedades cardio respiratorias y enfermedades con la acumulación de aguas pluviales por tal razón se vio en la necesidad de realizar transferencias correspondientes para dar una respuesta afirmativa a los vecinos quienes tienen derecho a gozar de una mejor calidad de vida, con el inconveniente que se dejaron de hacer algunas obras para mejorar como se indica anteriormente la calidad de vida de todos los vecinos de este municipio. Por tal razón el presupuesto municipal se ejecutó con estos cambios."

Comentario de Auditoría

Se Confirma el hallazgo, lo comentarios de los responsables no lo desvanecen, la comisión de auditoría estableció la deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS HUMBERTO GUERRA RUANO	36,600.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	VIDAL YOVANI CHE RODRIGUEZ	10,000.00
DIRECTOR DE AFIM	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	13,000.00
ENCARGADO DE PRESUPUESTO E INVENTARIO	WILSON OSWALDO HERNANDEZ CHAVEZ	7,092.00
Total		Q. 66,692.00

Hallazgo No. 5

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

En la evaluación de las cuentas de balance al 31 de diciembre de 2014, se determinó que en el Activo, la cuenta 1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no común, existen 41 obras que ya fueron liquidadas, por ende ya no corresponden a esa cuenta contable y de la cuenta 1241.01.00 Proyectos de Inversión Social, existen 7 proyectos que corresponden a años anteriores y aun no han sido reclasificadas a donde corresponden a fin de que el estado financiero presente razonabilidad en sus saldos siendo estas:



1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
85	PAVIMENTACION ESCUELA OFICIAL SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	Q 112,015.00
90	PAVIMENTACION Y CUNETA CAMINO TRES CUMBRES	Q 163,444.96
91	PAVIMENTACION CALLE LA PINADA	Q 124,028.70
92	CAMINAMIENTOS, MUROS, GRADERIOS Y CUNETA AGUAS PLUVIALES COLONA SAN JOSE LAS CAÑAS	Q 100,771.90
93	REPARACION DRENAJE SANITARIO FIANAL CALLE BOHEMIA , ALDEA SANTO TOMAS MILPAS ALTAS	Q 24,322.56
94	CAPTACION DE AGUAS PLUVIALES SECTOR LA PRADERA II SANTA LUCIA MILPAS ALÑTAS	Q 24,281.55
96	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO KM.35 HACIA ANTIGUA G.	Q 12,499.00
97	DRENAJE SANITARIO SECTOR LOS CASTELLANOS	Q 15,441.75
100	PAVIMENTACION DE CALLEJON LOS CUEVAS 4TA CALLE ZONA 1 SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	Q 10,800.00
101	CAMBIO DE PISO SEGUNDO NIVEL ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA DE LA ALDEA SANTO TOMAS MILPAS ALTAS	Q 87,659.29
106	CONSTRUCCION DE RAMPA PEATONAL QUE CONDUCE DE 3RA. CALLE A RN-10 SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SAC.	Q 36,727.00
108	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, 4A. CALLE 4A. AVENIDA ZONA 1 SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	Q 6,145.12
109	PAVIMENTACION CALLEJON LOS GUZMAN 2A. CALLE ZONA 1 SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	Q 1,954.00
110	CONSTRUCCION DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACION EN CALLEJON ARAGON AGUILAR	Q 10,270.00
111	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA TRANSVERSAL Y POZO DE ABSORCIÓN E INSTALACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	Q 8,289.93
114	AMPLIACION ESCUELA DE PARVULOS ALDEA SANTO TOMAS MILPAS ALTAS	Q 96,876.64
115	CONDUCCION DE LAS AGUAS NEGRAS DEL DESFOGUE BOHEMIA	Q 134,584.63
116	CIRCULACION PERIMETRAL Y PAVIMENTO EN ESCUELA URBANA MIXTA	Q 33,896.00
119	MEJORAMIENTO DE CALLE LA PINADA, PARCELAMIENTO SANTA ROSA	Q 25,104.99
120	PAVIMENTACIÓN PATIO INSTITUTO ALDEA SANTO TOMAS MILPAS ALTAS	Q 39,290.00
123	REMODELACION IGLESIA CATOLICA COLONIA SANTA ISABEL ALDEA SANTO TOMAS MILPAS ALTAS, SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	Q 53,475.75
126	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARCELAMIENTO SANTA ROSA	Q 210,000.00
128	MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CABECERA MUNICIPAL SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	Q 273,000.00
129	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIDEPORTIVA COLONIA SANTA ISABEL SANTO TOMAS MILPAS ALTAS	Q 188,407.04
130	MEJORAMIENTO DE CALLE SECTOR LOS JIMENEZ ALDEA LA LIBERTAD SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	Q 138,000.00
132	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, SANTA LUCIA MILPAS ALTAS FASE I	Q 25,000.00
140	PAVIMENTACION CALLE ABAJO ESTADIO COLONIA SANTA ISABEL	Q 800.00
142	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRANCA ONDA ALDEA LA LIBERTAD, SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 240,000.00
143	MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL(KIOSCO) SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 88,340.92
144	AMPLIACION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ	Q 89,500.00
145	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 88,995.00
167	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ALDEA EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 42,500.00
170	MEJORAMIENTO CALLE LA PRADERA, EL MANZANON SECTOR 2.DE LOS CANIZ MUNICIPIO DE SANTA LUCIA M.A. DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ	Q 30,000.00
172	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTACION DE CALLEJON) LOS FUENTES, ALDEA EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 11,309.00
179	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTACION) CALLEJON NO. 1 ALDEA EL TRIUNFO MUNICIPI DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ.	Q 12,293.00
180	MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTACION) 4TA CALLE Y 5TA AV. ZONA 1 CALLEJON LOS LOPEZ SANTA LUCIA MILPAS ALTAS,SACATEPEQUEZ	Q 12,780.00



182	AMPLIACION MURO PERIMETRAL CIRCULACION DE CEMENTERIO GENERAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ	Q 18,303.75
183	MEJORAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES SALON SOCIAL, SANTO TOMAS MILPAS ALTAS, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ	Q 88,890.00
187	MEJORAMIENTO CALLE (S) EN DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.	Q 34,328.00
189	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SECTOR LA PRADERA, LOS CANIZ, SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 17,256.00
192	MEJORAMIENTO CALLE (S) PEATONALES, ADOQUINAMIENTO, ALDEA EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.	Q 37,665.00
TOTAL		Q 2,769,246 .48

1241.01.00 Proyectos de Inversión Social

AÑO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2012	AGUA Y SANEAMIENTO	Q 103,000.00
2013	CONSERVACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 2,283,330.50
2013	CONSERVACIÓN CALLES Y CAMINOS DE ACCESO Y TREN DE ASEO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA M.A. SACATEPEQUEZ	Q 924,775.93
2013	CONSERVACIÓN DE LA RED DE DRENAJE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO SANTA LUCIA M.A., SACATEPEQUEZ	Q 1,526,346.32
2013	ALFABETIZACIÓN INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA M.A. SACATEPEQUEZ	Q 236,408.87
2013	RECREACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA M.A., SACATEPEQUEZ	Q 180,956.39
2013	CONSERVACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA M.A., SACATEPEQUEZ	Q 88,938.18
TOTAL		Q 5,343,756.19

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas vigentes, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a)...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstas...”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda versión, 5 Módulo de Contabilidad, Numeral 5.7 Salidas del Sistema. Establece: “Como consecuencia del desarrollo de la herramienta informática del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, de manera integrada, se tendrán los siguientes comportamientos: 5.7.1...5.7.5 Establece: “Las salidas son de dos tipos: legal y gerencial. Las legales están destinadas a satisfacer requerimientos de ordenamiento vigentes sobre estados financieros. Las Gerenciales tienen por



objeto el suministro de información a los distintos niveles de decisión, debiendo estar estructurados de tal forma que facilite su lectura y comprensión por los funcionarios que deben tomar las decisiones prescindiendo de que los mismos tengan o no conocimientos contables.” Como salidas legales se destacan las siguientes:....., Balance de Situación General y Estados de Resultados...”

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.4 Recepción y Verificación de la Documentación de Soporte. Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada recepción y verificación de la documentación de soporte. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y tramite hacia los niveles correspondientes.” Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables. Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería , confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.” Norma 5.8 Análisis de la Información Procesada. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”



La Resolución Número 13-2011, de fecha veinte de diciembre de dos mil once, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado. Artículo 1º. Establece: “Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la cuenta contable 1241-00-00 “Activo Intangible Bruto” en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades....I. Registro de los Gastos de Proyectos de Inversión Social. Los gastos causados por los Proyectos de Inversión Social se registran como se describen....II. Registro de la Amortización de los Gastos de Proyectos de Inversión Social. A. Amortización de Gastos Acumulados al 31 de diciembre de 2010....B. Amortización de Gastos a partir del Ejercicio Fiscal 2011. Establece: “El valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social en el Ejercicio Fiscal 2011. El valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social en el ejercicio fiscal 2011, se deberá reclasificar en el ejercicio 2012 afectando la cuenta contable 6113-06-00 “Gastos de Inversión Social” y así sucesivamente para los demás ejercicios fiscales efectuándose para el efecto el asiento contable con la clase de registro GIS “Gastos de Inversión Social”...”

Causa

Inexistencia de control y supervisión por parte del Director Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Contabilidad y Director Municipal de Planificación al no depurar y/o reclasificar oportunamente, las cuentas del balance general.

Efecto

Falta de razonabilidad en los saldos que reflejan las operaciones contables en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, limitando con ello la adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Contabilidad y Director Municipal de Planificación, a efecto se coordinen para reclasificar las cuentas de Balance General 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto, para que reflejen únicamente los proyectos que se encuentran en fase de ejecución, y que corresponden al ejercicio fiscal finalizado. Así el Balance General, va a reflejar información confiable y oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2015, los responsables, encargada del IUSI, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de presupuesto e inventario, Encargado de almacén, Encargado de planilla, Encargado de Contabilidad y Encargado de compras



manifestaron lo siguiente: “Con relación a este hallazgo podemos indicar que se ha estado trabajando en la depuración de los proyectos de años anteriores para que la cuenta 1234 Construcciones en proceso queden únicamente los proyectos en ejecución de cada año; prueba de ello que anteriormente teníamos un saldo de Q18,826,571.32 los cuales ya se rebajaron en un 90% y para el presente año son pocos pero se sigue trabajando en ello para dejar únicamente los que corresponde al año en vigencia en cuanto a los proyectos de inversión social se va a realizar la reclasificación de los proyectos de años anteriores.”

Comentario de Auditoría

Se desvanece el hallazgo para la cuenta 1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común y se confirma el hallazgo para la cuenta 1241, en virtud que los responsables con sus comentarios no lo desvanecen, tomando en cuenta lo establecido por la comisión de auditoría, no se realizaron las reclasificaciones oportunamente, en el caso de los proyectos de inversión social y reconocen que van a realizar la reclasificación de los proyectos de años anteriores.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	VIDAL YOVANI CHE RODRIGUEZ	10,000.00
DIRECTOR DE AFIM	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	13,000.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	MAURO HUMBERTO BEB PEREZ	7,292.00
Total		Q. 30,292.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la evaluación del Programa 13 Educación, Grupo 0 Servicios Personales, renglón 029 Otras Prestaciones de Personal Temporal al 31 de diciembre de 2014,



se verificó que 10 contratos no fueron remitidos a la unidad de contratos de la Contrataría General de Cuentas de forma oportuna, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, sumando en total Q.269,518.00 sin el IVA incluido Q.240,641.07.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado Artículo 74.- Registro de Contratos. Establece: "Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información." Artículo 75.- Fines del Registro de Contratos. Establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro el plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

Inobservancia por parte del Secretario Municipal, a la normativa legal vigente, relacionada con el envío de las copias de los contratos suscritos, al ente superior de fiscalización.

Efecto

Falta de información actualizada para la oportuna toma de decisiones de las autoridades municipales y dificultad para fiscalizar los mismos, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al secretario Municipal, a efecto se remitan copias de los contratos suscritos dentro de un plazo no mayor a los 30 días siguientes a la suscripción de los mismos, con su respectivo acuerdo de aprobación, a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2015, los responsables, encargada del IUSI, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de presupuesto e inventario, Encargado de almacen, Encargado de planilla, Encargado de Contabilidad y Encargado de compras manifestaron lo siguiente: "Con relación a los contratos que se suscribieron del programa 13 educación del Grupo 0 Renglón 029 podemos indicar que por error involuntario no se remitieron a la unidad de contratos de la Contraloría General de Cuentas como corresponde."



Comentario de Auditoría

Se Confirma el hallazgo, en virtud que los responsables en su comentario, aceptan el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	FRANCISCO ANTONIO QUIÑONEZ MINERA	4,806.42
Total		Q. 4,806.42

Hallazgo No. 2

Falta de control en los documentos que respaldan el pago de dietas

Condición

En la revisión realizada al presupuesto de egresos, según muestra seleccionada, se evaluó el Programa 01 Actividades Centrales, grupo 0 Servicios Personales, renglón 062 Dietas para cargos representativos, al 31 de agosto de 2014 se evidenciaron las siguientes deficiencias a) En la descripción del concepto en el voucher de cheque el nombre del miembro del Concejo se describe como empleado y en el título de planilla y se ingresa al SICOIN GL como pago de planilla de dietas en relación de dependencia no obstante que los miembros del concejo no tienen la calidad de empleados; b) no se lleva libro de control de asistencia a reuniones ordinarias y extraordinarias, el monto de las dietas no ha sido aprobado por el Concejo Municipal actual, no se envió oficio al MINFIN sobre la fijación del monto de dietas; c) No se cita a reuniones extraordinarias de forma escrita como corresponde d) No se detallan los descuentos en la planilla por concepto de ISR y Timbre fiscal como corresponde sino únicamente como otros ingresos.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala Código Municipal Artículo 38. Sesiones del Concejo Municipal...Habrán sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizaran cuando menos una vez a la semana por convocatoria del alcalde; y las extraordinarias se realizaran las veces que sea necesario a solicitud de cualquiera de los miembros del Concejo Municipal, en cuyo caso el alcalde hará la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo previsto en este código y el reglamento y de organización y funcionamiento del mismo.



No podrá haber sesión extraordinaria sino precede citación personal y escrita, cursada a todos los integrantes del Concejo Municipal y con expresión del asunto a tratar.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 78. DIETAS. Las retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y, por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñan por ello más de un cargo público. La fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Se exceptúan de esta disposición las entidades que la ley les otorga plena autonomía, que se rigen por sus propias normas, debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación."

Causa

Incumplimiento por parte del Secretario Municipal, encargado de planillas y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no observar las normas y disposiciones legales vigentes relacionadas al pago, registro y control de Dietas.

Efecto

Deficiente documentación de respaldo en el pago de dietas para cargos representativos.

Recomendación

Al Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, encargado de planillas y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se corrijan dichos incumplimientos a la brevedad posible.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2015, los responsables, encargada del IUSI, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación, Encargado de presupuesto e inventario, Encargado de almacén, Encargado de planilla, Encargado de Contabilidad y Encargado de compras manifestaron lo siguiente: "Con respecto a las deficiencias encontradas con el pago de dietas a los miembros del Concejo Municipal ya se tomaron las medidas correspondientes y se envió al Ministerio de Finanzas Públicas, el acuerdo respectivo donde se fija el monto de las dietas. Así mismo se informa que para las sesiones extraordinarias no existe nada por escrito ya que no se han efectuado. Y en lo que corresponde a los descuentos en las planillas por concepto de ISR y Timbre fiscal se tuvo una conversación con el Consultor del Ministerio de Finanzas



quien se ofreció visitar esta municipalidad para hacer una revisión y corregir lo que sea oportuno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables con sus comentarios no lo desvanecen, prevalece el incumplimiento establecido por la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	1,625.00
SECRETARIO MUNICIPAL	FRANCISCO ANTONIO QUIÑONEZ MINERA	3,525.00
ENCARGADO DE PLANILLA	IVAN LORENZO ACAJABON CHAVEZ	775.00
Total		Q. 5,925.00

Hallazgo No. 3

Gastos administrativos que no corresponden

Condición

En la revisión realizada a las cuentas del Estado de Resultados, área de gastos, según muestra seleccionada, se evaluó la cuenta 6113.06.00 Gastos de Inversión Social, según documentación de soporte, se encontraron gastos formando parte de esta cuenta que no corresponden a los mismos según su naturaleza, el cual corresponde al Programa 11 Proyecto Número 1 CONSERVACION (MANTENIMIENTO) RED DE AGUA POTABLE EJERCICIO 2014 DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ; según se detalla a continuación:

Expediente	Descripción	Proveedor	NIT	factura	cheque	Monto pagado
3537	Pago de Servicio mecánico a moto marca Yamaha color azul placas M051CT	G&M	7320251-7	129	27116	1,390.00
3512	Servicio de mantenimiento general vehículos municipales	El Chinito	3384865-3	121	27048	6,500.00
3513	Reparación sistema de inyección y cambio de batería del camión Marca FORD L10 placas C110BJC	Servi Mecánica La Bendición	3572466-8	85	27050	2,700.00
3514	Servicio mecánico pick-up marca mitsubishi Placas 458BBG	Servi Mecánica La Bendición	3572466-8	87	27049	1,150.00
3174	Planta Eléctrica marca MODASA MP-30NA 30KW, SERIE T33MP67195-X14632X	MODASA	32427-2	26170	26786	89,000.00
3333	Servicio Mecánico Camión Marca Mitsubishi	Servi Mecánica La Bendición	3572466-8	84	26665	1,800.00
	Servicio Mecánico Camión Marca	Servi Mecánica La				



3334	Mitsubishi	Bendición	3572466-8	82	26666	1,600.00
3335	Servicio mecánico pick-up marca mitsubishi Placas 458BBG	Servi Mecánica La Bendición			26667	1,100.00
3270	Reparación de fricción y Rach trasero camión Marca FORD placa 110GJC	Taller Mecánico PPG	4153664-9	45	26451	1,520.00
TOTAL						106,760.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: a);...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;...f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales;...” Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde. Establece: “En lo que corresponde es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a)...f) disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. Artículo 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. Establece: “Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: a)...f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a);...c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; ...”

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones Establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.



Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables. Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables.

La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

Causa

Falta de control, en el registro de operaciones financieras y contables, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y de una adecuada supervisión por parte del Alcalde Municipal y Comisión de Finanzas.

Efecto

La falta de detección y corrección del error cometido, ocasiona que estos gastos queden incluidos dentro de la ejecución presupuestaria de egresos, en un programa de inversión.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe verificar y girar instrucciones a los miembros de la Comisión de Finanzas, Alcalde Municipal, y este a la vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que previo a realizar un registro contable, se verifique adecuadamente la procedencia de los fondos, para que se registren en la cuenta que corresponde en el presupuesto municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2015, los responsables, encargada del IUSI, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de



Planificación, Encargado de presupuesto e inventario, Encargado de almacén, Encargado de planilla, Encargado de Contabilidad y Encargado de compras manifestaron lo siguiente: “Con relación a los gastos de inversión social que no corresponden, podemos indicar que estos gastos si corresponden a PROGRAMA 11 PROYECTO NUMERO 1 CONSERVACION (MANTENIMIENTO) RED DE AGUA POTABLE EJERCICIO 2014 DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, ya que por ejemplo en lo que se refiere a reparación de motocicletas son las que utilizan los fontaneros Municipales para prestar su servicio tanto en revisión de tubería abierta y cerrada de llaves de paso encendido y apagado de los equipos de bombeo que surte de agua potable al Municipio de igual manera los vehículos que también prestan dicho servicio, incluso la planta eléctrica marca MORDASA. Esta planta está colocada en el pozo de agua ubicado en santa Catarina aldea de Santo Tomas Milpas Altas, para funcionamiento de dicho pozo ya que la energía eléctrica con todas sus fases no llega hasta ese sector por lo que es necesario el bombeo de agua potable a través de dicha planta.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de los comentarios de los responsables no justifican el gasto realizado, ya que el proyecto en mención, es en pro de la inversión social y los gastos realizados son gastos de funcionamiento, que no tienen relacion con el proyecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 5, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	1,625.00
Total		Q. 1,625.00

Hallazgo No. 4

Falta de elaboración de contratos

Condición

En la verificación de la documentación de soporte de gastos realizados por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2014, se verifico que se realizaron compras a proveedores de forma continuada, sin la suscripción de un contrato previo a la adquisición de los productos o servicios siendo estos los siguientes:

Proveedor	Descripción	Valor
Expendio, Exportadora e importadora de	Compra de Combustible	Q.306,696.76



Combustible y Suministros de Guatemala, S.A.		
Pérez Morales José Leonel	Compra de materiales de construcción para diferentes proyectos y renta de maquinaria	Q.1,746,232.35
Arriola Pérez Vilma Esperanza	Compra de materiales de construcción y productos de pvc	Q.412,250.56
	TOTAL	Q. 2,465,179.67

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado Artículo 50. * Omisión del Contrato Escrito. Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo."

Causa

Inobservancia de la Ley de Contrataciones del Estado, por parte del Encargado de Compras y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, respecto a la falta de suscripción de contratos.

Efecto

Al no contar con este documento, no se tiene la cobertura de las fianzas de garantía y de cumplimiento de contrato, se corre el riesgo que el combustible y materiales de construcción y productos, se vean disminuidos en su cantidad y obtengan beneficios personas ajenas a la municipalidad.

Recomendación

EL Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Compras, se cumpla con los procedimientos que estipula la ley de Contrataciones del estado, y que se suscriban contratos que los proveedores, exigiendo la presentación de las respectivas fianzas de garantía de calidad, y de cumplimiento.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 14 de abril de 2015, los responsables, encargada del IUSI, Director de AFIM, Secretario Municipal, Director Municipal de



Planificación, Encargado de presupuesto e inventario, Encargado de almacén, Encargado de planilla, Encargado de Contabilidad y Encargado de compras manifestaron lo siguiente: “De la falta de elaboración de contratos a proveedores, podemos indicar que en el caso del señor José Leonel Pérez Morales quien ha trabajado en pequeños proyectos de mantenimientos y mejoramientos en distintos sectores del municipio que no sobrepasan los (Q90,000.00) de igual manera con la señora Vilma Esperanza Arriola quien proporciona materiales no solo para una actividad sino es para diferentes programas de mejoramiento y mantenimiento tanto de agua potable, red de drenajes saneamiento red vial u otros y de conformidad con el artículo 43 COMPRAS DIRECTAS la contratación que se efectuó en un solo acto con una misma persona y por un precio de hasta (Q90,000.00) se realizara bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega, y demás condiciones que favorezcan los intereses del estado; como en este caso que son una serie de mantenimientos y mejoramientos que no sobrepasan la cantidad antes descrita.

En cuanto a la compra de combustibles y lubricantes en varias oportunidades el Concejo Municipal y esta oficina se le ha solicitado a la Dirección Municipal de Planificación para que realice el evento correspondiente a Guatecompras y se pueda proceder a la realización del contrato respectivo tal y como lo indica la Ley de contrataciones del estado pero aún no ha cumplido con este compromiso a pesar de los requerimientos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no lo desvanecen con su comentario, ya que prevalece el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual fue establecido y verificado por la comisión de auditoría, que se evidencia por una inadecuada programación de las compras durante el ejercicio fiscal; con lo cual se hubiese tenido un estimado de los gastos programados suscribiendo el contrato correspondiente previo a la ejecución del gasto al inicio del periodo fiscal, para no caer en omisión de contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	44,021.07
ENCARGADO DE COMPRAS	LUSBY MISAEL JIRON CANIZ	44,021.07
Total		Q. 88,042.14



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CARLOS HUMBERTO GUERRA RUANO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	MANUEL HUMBERTO ARAGON UBEDA	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	JOSE ISMAEL GARCIA	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	JULIO FRANCISCO GUZMAN ROMPICHE	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
5	LEONEL MURALLES PIRIR	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6	WILFREDO GARCIA SALAZAR	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7	EDGAR LEONEL MARQUEZ ARRECIS	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8	VIDAL YOVANI CHE RODRIGUEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
9	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2014 - 31/12/2014
10	MAURO HUMBERTO BEB PEREZ	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	01/01/2014 - 31/12/2014
11	LUSBY MISAEL JIRON CANIZ	ENCARGADO DE COMPRAS	01/01/2014 - 31/12/2014
12	FRANCISCO ANTONIO QUIÑONEZ MINERA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
13	DARVIN ABIMAEI ROMERO GIRON	ENCARGADO DE ALMACEN	01/01/2014 - 31/12/2014
14	MELANIE ANDREA HERRERA SALAZAR	ENCARGADA DE IUSI	01/01/2014 - 31/12/2014
15	IVAN LORENZO ACAJABON CHAVEZ	ENCARGADO DE PLANILLA	01/01/2014 - 31/12/2014
16	WILSON OSWALDO HERNANDEZ CHAVEZ	ENCARGADO DE PRESUPUESTO E INVENTARIO	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. JENNIFER GUISELA SALAZAR SALGUERO
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

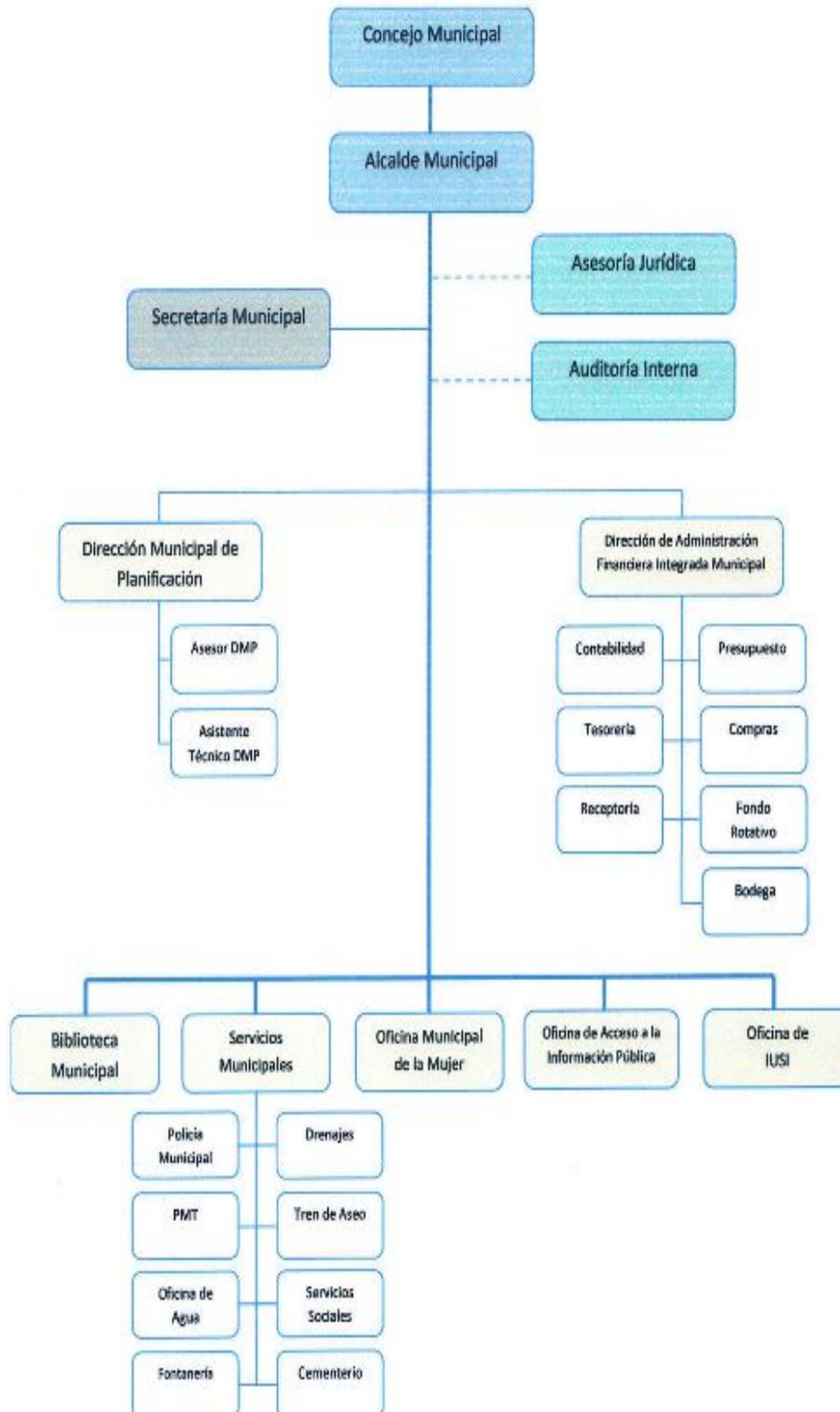
"Ser el mejor gobierno local del país, ejemplo de equidad, honestidad, transparencia, trabajo y eficiencia, líder en el desarrollo integral de la comunidad, pionero en la institucionalidad de valores y generador de condiciones propicias para proveer una mejor calidad de vida a los vecinos de nuestro municipio".

Misión (Anexo 2)

"Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante la prestación de servicios básicos, actuando como institución planificadora, reguladora y facilitadora del desarrollo integral con el aporte de su recurso humano e involucrando a los sectores sociales en la gestión municipal".



Estructura Orgánica (Anexo 3)



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO MUNICIPAL
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,014



No	SNIP	Nombre y Ubicación Proyecto	No. De contrato	Fecha contrato	Fuente Financiamiento	Contratista	Fecha Inicio	Fecha finaliza	Monto Contrato (Q)	Ejecución Ejercido anterior	Ejecución Ejercido 2,013	Avance financiero VALOR	Avance Financiero %	% avance Físico al 31-12-14
1	125469	Mejoramiento sistema de agua potable, caserío 6 de Enero, aldea Santo Tomas Milpas Altas, municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepequez	32-2013	24/11/13	Iva Inversion	CONSERVA Paz	29/11/13	19/12/13	142,000.00		98.23%	142,000.00	100%	100%
2	125081	Mejoramiento cancha polideportiva (techado) caserío Santa Isabel, aldea Santo Tomas Milpas Altas, Municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepequez	31-2013	25/10/13	Iva Inversion	SHALOM	7/11/13	18/12/13	478,400.00		90%	478,400.00	100%	100%
3	138901	Construcción puesto de Salud Jr. Calle zona 1, aldea Santo Tomas Milpas Altas, municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepequez.	01-2014	10/1/14	SC Inversión	Constru- ra SAN BERNARD NO	2/2/14	2/9/14	894,825.00		0 %	894,825.00	100%	100%
4	136742	Mejoramiento Cancha polideporti- Va escuela oficial rural mixta de Santo Tomas Milpas Altas, municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepequez	19-2014	20/1/14	IUSI Inversion SC Iva Inversión. SC aporte constitucional SC Inm. Circulación de vehículos.	CONFUDE	25/1/14	31/1/14	611,860.00 + 95,735.28		0 %	709,391.12	100%	100%





MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO MUNICIPAL
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,014



HOJA 2

No	SNIP	Nombre y Ubicación Proyecto	No. De contrato	Fecha contrato	Fuente Financiamiento	Contratista	Fecha Inicio	Fecha finaliza	Monto Contrato (Q)	Ejecución Ejercido anterior	Ejecución Ejercido 2,013	Avance financiero VALOR	Avance Financiero %	% avance Físico al 31-12-14
5	136740	Mejoramiento cancha Polideportiva escuela oficial urbana Mixta de Santa Lucia Milpas Altas, municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepequez	18-2014	17/1/14	SC Inversión. SC aporte constitucional SC Ingreso circulación de vehículos	CONSTRUCCION SAN BERNARDINO	2/2/14	07/5/14	817,850.00	0	0	817,850.00	100%	100%
6	125504	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario tramo final, cabecera municipal, Municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepequez	23-2014	31/3/14	Iva Inversión. SC Inversión	SHALOM	3/4/14	4/4/14	356,350.00	0	0	356,350.00	100%	100%
8	124879	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario caserío San José Las Cañas, municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepequez.	21-2014	24/1/14	SC aporte constitucional SC Inversión	CONSERVA	8/2/14	8/5/14	325,000.00	0	0	325,000.00	100%	100%

Yobani Che Rodríguez
 Director Municipal de Planificación.

Miguel Antonio Espinoza
 Director Financiero

Lic. Gerber A. Castillo Villatoro
 UNIDAD AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL
 UDAI
 SANTA LUCIA MILPAS ALTAS
 SACATEPEQUEZ

Carlos Humberto Guerra Ruano
 Alcalde Municipal



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION MUNICIPAL
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,014



No	SNIP	Nombre y Ubicación Proyecto	No. De contrato	Fecha contrato	Fuente Financiamiento	Contratista	Fecha inicio	Fecha finaliza	Monto Contrato (Q)	Ejecución Ejercicio anterior	Ejecución Ejercicio 2,013	Avance financiero VALOR	Avance financiero %	% avance físico al 31-12-14
1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
2	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
3	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
4	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

* NO HUBO OBRAS POR ADMINISTRACION MUNICIPAL

Carlos Humberto Guerra Ruano
 Alcalde Municipal



Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro

Auditor Interno Municipal
 UDAI
 SANTA LUCIA MILPAS ALTAS
 SACATEPEQUEZ

Miguel Antonio Estrada
 Director Financiero



Yobani Che Rodriguez
 Director Municipal de Planificación.



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE) DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,014



No	SNP	Nombre y Ubicación Proyecto	Descripción del proyecto	Acta	Fuente Financiamiento	Contratista	Fecha Inicio	Fecha finaliza	Costo autorizado total del Proyecto	Ejecución Ejercicio anterior	Ejecución Ejercicio 2,013	Avance financiero VALOR	Avance Financiero %	% avance Físico al 31-12-14
1	146761	Recreación cultural y Deportiva periodo 2014, municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepequez.*	Apoyar la cultura y el deporte	67-2013	I/A-PAZ	Municipalidad	1/1/14	31/12/14	303,021.38	0	0	303,021.38	100%	100%
2	146715	Conservación red de Alumbrado público, periodo 2014, municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepequez.*	Mantenimiento aluminado	67-2013	I/A-PAZ	Municipalidad	1/1/14	31/12/14	1,922,890.36	0	0	1,922,890.36	100%	100%
3	146584	Alfabetización Integral Y conservación de Instalaciones educativas, periodo 2014, municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepequez.*	Apoyo a la educación del municipio	67-2013	I/A-PAZ	Municipalidad	1/1/14	31/12/14	860,818.47	0	0	860,818.47	100%	100%
4	146358	Conservación red vial área urbana y rural, periodo 2014 del municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepequez.*	Mantenimiento de caminos	67-2013	I/A-PAZ	Municipalidad	1/1/14	31/12/14	1,688,259.69	0	0	1,688,259.69	100%	100%
5	146195	Conservación (mantenimiento) red de drenaje, ejercicio 2014 del municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepequez.*	Mantenimiento de la red de drenaje	67-2013	I/A-PAZ	Municipalidad	1/1/14	31/12/14	2,797,944.34	0	0	2,797,944.34	100%	100%
6	146092	Conservación (mantenimiento) red de agua potable, ejercicio 2014 del municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepequez.*	Mantenimiento a la red de agua.	67-2013	I/A-PAZ	Municipalidad	1/1/14	31/12/14	5,300,425.61	0	0	5,300,425.61	100%	100%





MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,014



No	SNIP	Nombre y Ubicación Proyecto	Descripción del proyecto	Acta	Fuente Financiamiento	Comunidad	Fecha Inicio	Fecha final	Costo autorizado total del Proyecto	Ejecución Ejercicio anterior	Ejecución Ejercicio 2,014	Avance Financiero VALOR	Avance Financiero %	% avance físico al 31-12-14
7		Desarrollo programa para limpieza y mantenimiento de calles de áreas urbanas y rurales del municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepequez.	Limpieza de los calles y su mantención en buen estado	67-2013	IVA-PAZ	Municipalidad	1/1/14	31/12/14	1,433,237.32	0	0	1,433,237.32	100%	100%

Carlos Humberto Guerra Ruano
 Carlos Humberto Guerra Ruano
 Alcalde Municipal

Lic. Gerber Argemio Castillo Villatoro
 Lic. Gerber Argemio Castillo Villatoro
 Auditor Interno

Miguel Antonio Estrada
 Miguel Antonio Estrada
 Director Financiero

Yobani Che Rodríguez
 Yobani Che Rodríguez
 Director Municipal de Planificación.

